REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SORACÁ

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA

No. MS-ESAL-006-2026

OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y CONMEMORATIVA CON OCASIÓN DE LOS 250 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SORACÁ, ASÍ COMO DE SUS TRADICIONALES FIESTAS MUNICIPALES, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD SORAQUENSE DEL MUNICIPIO DE SORACÁ - BOYACÁ"

SORACÁ – BOYACÁ
OCTUBRE 2026

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Soracá, en cumplimiento de lo exigido en el Decreto 092 de 2017, informa a la comunidad en general que iniciará un proceso de contratación, bajo la modalidad de PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA.

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y CONMEMORATIVA CON OCASIÓN DE LOS 250 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SORACÁ, ASÍ COMO DE SUS TRADICIONALES FIESTAS MUNICIPALES, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD SORAQUENSE DEL MUNICIPIO DE SORACÁ - BOYACÁ"

PLAZO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

LUGAR DE EJECUCIÓN: EL OBJETO DEL CONVENIO DEBERÁ SER EJECUTADO EN EL MUNICIPIO DE SORACÁ.

VALOR: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS ($429.999.996,03) M/CTE

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio de Soracá pagará las obligaciones deriven del presente contrato con cargo al Presupuesto Gastos del Municipio para la presente vigencia, disponibilidad Presupuestal No. 2026090077 del 30 de septiembre de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal

FORMA DE PAGO: El municipio de Soracá pagará el convenio de la siguiente manera:

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: actas parciales de acuerdo a los eventos celebrados.

El valor del contrato será cancelado mediante ACTAS PARCIALES hasta completar el 90% del valor total del contrato; según avance, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y la presentación de las constancias de pago de las obligaciones contractuales correspondientes por parte del contratista. El 10% restante será cancelado a la culminación de las actividades contractuales, previa presentación del informe final y suscripción de las actas correspondientes.

La entidad solo autorizará el pago de las obligaciones contractuales una vez verifique que el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión) y parafiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para tal efecto, el contratista deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación correspondientes.

NOTA 1. El pago se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

NOTA 2. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

NOTA 3: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actividades, servicios y entregas de raciones efectivamente realizados y evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta.

NIVEL DEL CLASIFICADOR:

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
81141601	LOGÍSTICA
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL

Para el desarrollo de las actividades culturales mencionadas en el presente estudio, se celebrará un contrato de colaboración de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política". Y que en su Artículo 2, Establece:

ARTÍCULO 2°. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o secciona/ de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al colaborador para cumplir con el objeto del contrato.

Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

De la misma manera el Municipio adelantara el presente convenio a través de la MODALIDAD ESPECIAL CON OFERTAS en los términos del ARTÍCULO 4° del decreto 092 de que determina:

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro colaborador, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Con Oferta

Para el presente proceso de contratación se realizará un proceso competitivo bajo la modalidad de selección de Régimen Especial - Con Oferta, conforme a la siguiente normatividad:

El artículo 355 inciso 2 de la Constitución Nacional de 1991 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno, este artículo fue reglamentado a través del mencionado Decreto 092 de 2017.

Dentro de las disposiciones constitucionales encontramos varias que propenden por proteger la riqueza y el patrimonio culturales que caracteriza a los diferentes territorios del país, entre ellos encontramos los siguientes:

- El artículo 2 de la Constitución Política determina entre los fines esenciales del Estado, garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la constitución.
- El artículo 8 de la Constitución Nacional indica que es obligación del Estado, proteger las riquezas culturales de la Nación.

En el mismo sentido el inciso primero del artículo 67 de la Carta Política establece que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que con ella se busca el acceso, entre otros, a los bienes y valores de la cultura". Igualmente, el Artículo 70 de la Constitución Nacional dispone que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza artística, entre otras, en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional". Además, este mismo artículo manifiesta que La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y que el Estado promoverá la difusión de los valores culturales.

El Artículo 71 de la Carta política, a su vez, establece que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la cultura, y que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

El Gobierno Nacional a través de la expedición de la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", en artículo 8 dispone que los planes de desarrollo de las entidades territoriales tendrán en cuenta los recursos para la conservación y la recuperación del patrimonio cultural.

El artículo 17 de la mencionada Ley dispone que "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

EL DECRETO 092 DE 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política establece:

ARTÍCULO 1o. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 2°. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al colaborador para cumplir con el objeto del contrato.

Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3o. Reconocida Idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

ARTÍCULO 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro

colaborador, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro en el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

El Consejo de Estado declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto. De igual manera se resalta que el municipio no está obligada a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 también fue parte de la suspensión.

La parte del decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se soporta en esta normatividad en vigencia para justificar la presente modalidad de contratación, BAJO el régimen especial del inciso 2° del artículo 355 de La Constitución Política de Colombia.

Atendiendo a la normatividad expuesta debe decirse que:

Las actividades que se pretenden impulsar son de interés público para el municipio de Soracá, toda vez que responden a tradiciones culturales del municipio, que son de reconociendo nacional en las prácticas culturales de la población colombiana. Dichas actividades están incluidas en el Plan de Desarrollo del municipio de Soracá

La satisfacción de la necesidad descrita en este documento se encuentra lista en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Soracá.

Que las actividades a desarrollar tienen relación directa con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a la Alcaldía de Soracá, al desarrollar dicho proceso contractual, dará cumplimiento a su misión, mediante la promoción cultural y turística del municipio de Soracá, a través del desarrollo de planes, proyectos y programas que permitan la conformación de productos y servicios que posicionen la ciudad como uno de los principales destinos turísticos del país y promover el desarrollo cultural de los ciudadanos, proteger su patrimonio histórico-cultural, al igual que diseñar actividades que propendan por agregar valor a las manifestaciones culturales autóctonas que contribuyan a mejorar el bienestar de los ciudadanos"

Como quiera que la actividad requerida es ofrecida por más una Entidad Ánimo de Lucro a nivel regional, debe adelantarse proceso competitivo de selección en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, para lo cual es necesario que el Municipio adelante proceso competitivo en aras de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del objeto aquí descrito.

Por lo anterior, se hace necesario asociarse con una entidad sin ánimo de lucro con el fin de promover actividades culturales e incentivar a los diferentes artistas que representan la identidad y tradiciones culturales del país. Lo anterior teniendo en cuenta que las entidades sin ánimo de lucro persiguen un fin social o comunitario, tendientes a contribuir en el trabajo por la comunidad en desarrollo de su objeto social y a su naturaleza jurídica.

El aunar esfuerzos entre las partes favorecerá la construcción de conocimiento y aprendizajes a un gran porcentaje de la comunidad Soraquense, fortaleciendo procesos de formación de identidad cultural como medio de conservación y divulgación del bien cultural de inmaterial declarado mediante la Ley 1767 de 2015.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
3. Colaborar con la entidad para el desarrollo e impulso de las actividades culturales, deportivos, recreativas, y por ende turísticas contempladas en el alcance del convenio.
4. Asumir los gastos de personal e insumos para la operación y ejecución del alcance del convenio.
5. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
6. Informar oportunamente al municipio sobre sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
7. Colaborar con el suministro de los diversos alimentos que contempla el convenio según la minuta suministrada dentro de las especificaciones técnicas.
8. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del convenio.
9. Colaborar para el registro de los elementos entregados a la población beneficiaria de cada actividad, en donde se relacione el nombre completo del beneficiario, cédula, vereda y firma.
10. Realizar reuniones con el supervisor del convenio con el fin de garantizar la coordinación entre la ESAL y la alcaldía para la celebración de las diferentes actividades enunciadas en el alcance del convenio.
11. Garantizar que, dentro del equipo logístico ofertado, se cuente con una (1) persona víctima del conflicto armado.
12. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
13. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
14. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
15. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

1. La ESAL seleccionada deberá realizar las acciones y actividades necesarias encaminadas a **"**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y CONMEMORATIVA CON OCASIÓN DE LOS 250 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SORACÁ, ASÍ COMO DE SUS TRADICIONALES FIESTAS MUNICIPALES, CONTRIBUYENDO

AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD SORAQUENSE DEL MUNICIPIO DE SORACÁ - BOYACÁ"

2. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
3. Garantizar el buen desarrollo y ejecución de la totalidad de las actividades culturales, velando por la debida entrega de los incentivos de los que reza el contrato.
4. Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el presente estudios previos, en las cantidades que se indique con las características técnicas exigidas.
5. Garantizar la logística de escenarios para la presentación de artistas en el marco de la cultura del presente objeto.
6. La ESAL se compromete a tener en cuenta y de disponer dentro de su equipo de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, personas radicadas y que sean del municipio de Soracá en aras de contribuir con el desarrollo económico del municipio.
7. La ESAL seleccionada deberá entregar un INFORME CONSOLIDADO FINAL TÉCNICO Y FINANCIERO, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta al proyecto en mención, con los debidos soportes, previo recibo final a satisfacción para su liquidación.
8. Facilitar y apoyar la gestión de recursos para las actividades, por medio de entidades públicas y privadas.
9. Planear la operación logística de las actividades que se pactan para la ejecución del Convenio.
10. Hacer seguimiento y evaluación duración de los avances y dificultades previo y durante la ejecución del convenio.
11. Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad cada una de las actividades.
12. Mantener informado al Supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
13. Garantizar que las actividades ofrecidas se presten en el horario y lugar programado.
14. Entregar al supervisor del convenio junto con el informe final de gestión y operación, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la Ley.
15. Cumplir las demás funciones que establecen: Los Estudios Previos, la Invitación publicada, La propuesta presentada por la Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro y las establecidas en la respectiva MINUTA CONTRACTUAL.
16. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del colaborador conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
17. El Colaborador se obliga a mantener indemne al Municipio de Soracá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcolaboradores o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL COLABORADOR mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL COLABORADOR o por sus subcolaboradores
18. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Colaborador, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al colaborador. Así mismo, el Colaborador deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el colaborador debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este y obtener el

certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

19. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Colaborador, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Colaborador deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el colaborador debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SORACÁ:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y especialmente en los lineamientos técnico- administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la resolución 00335 de 2021.
2. Promover la creación y realización del comité técnico operativo de acuerdo con lo establecido en la resolución 00335 de 2021.
3. Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas.
4. Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución de este.
6. Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente convenio, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido.
7. Suministrar toda la información que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio.
8. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar y presentar oferta las Entidades Sin Ánimo De Lucro - ESAL, registradas en el SECOP II.

CORRESPONDENCIA

MUNICIPIO DE SORACÁ – BOYACÁ página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, link de la convocatoria, Carrera 4 # 10 - 75 Palacio Municipal de Soracá. Toda la documentación deberá ser a través del portal SECOP II.

LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias. Cualquier observación será recibida a través del portal del SECOP 2.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de Invitación Pública, así como el convenio que de esta se derive están sujetos a la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo regulan.

CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública de Régimen Especial lo podrán hacer en el periodo establecido en el cronograma de invitación o a través de Internet en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secopII) o en la secretaria general y de Gobierno, ubicada en la Dirección: Carrera 4 # 10 - 75 Palacio Municipal de Soracá.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Sera responsabilidad de la ESAL conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que la ESAL ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por la ESAL para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Convenio
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento tiempo de ejecución del convenio y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de i de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

- No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigente que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

El nombre de la ESAL, debe coincidir con el que aparece registrado en el SECOP II.

APOSTILLE

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó legalización para documentos públicos extranjerosll contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que

han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, l

Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

El MUNICIPIO DE SORACÁ se reserva el derecho de verificar la información que suministre la ESAL.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad de la ESAL y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando la ESAL certifique convenios o contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de convenios y actas de liquidación.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

1. Cuando la ESAL se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando la ESAL u oferentes no esté inscrito en la CÁMARA DE COMERCIO en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos.
4. Cuando la ESAL u oferentes no esté inscrito en el SECOP
5. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación.
6. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
7. Las propuestas que presenten elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
8. Cuando la ESAL omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.
9. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
10. Cuando algún precio unitario supere los estipulados en el presupuesto oficial
11. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente los proponentes.
12. Cuando la propuesta se radique con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
13. Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
14. Cuando la ESAL no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente selección.
15. Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
16. Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en el Invitación.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
4. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de este para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

a. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.
b. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de la Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.
c. Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación Pública y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dadivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Titulo de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Convenio de Prestación de servicio bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y –No ofrecer pagos, regalos, dadivas o halagos a los servidores públicos de LA ENTIDAD que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Convenio de Prestación de servicio.
d. Los Invitación y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso Invitación. En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, los Proponentes durante el proceso de invitación, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por tanto se convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de Invitación Pública.

LUCHA ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co

I.DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES

Las exigencias señaladas a continuación se formularon teniendo en cuanta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la entidad la selección objetiva del futuro contratista, quien a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad del municipio.

De acuerdo a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad, será como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego definitivo de condiciones, luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la ley, así:

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA
Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA,** deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, antes los ente los eventuales conflictos de intereses frente Alcaldía de Soracá; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

2. **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**, Certificados de Existencia y Representación Legal. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (Ley, Decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. En el certificado se verificará la siguiente información:

   - El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
   - El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.

- Estar constituido mínimo cuatro (4) años antes del cierre del proceso de selección.
- Renovado para el año 2026, y que cuente con las actividades económicas 9007 y 5629 relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la Personería Jurídica deberá ser mínimo a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y tres (3) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por

la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Soracá considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) AÑO MÁS. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Soracá así lo autorice.

3. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO**. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar

oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

4. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

   En el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de identidad de cada uno de los integrantes.

5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7. **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

   No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Soracá requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

   Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

   En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de ésta y de su Representante Legal.

   En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.**

9. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** La entidad verificará el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

10. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

11. **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y que cuente con las actividades económicas 9007 y 5629.

    En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

12. **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

    La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

    En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

    La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

    El Municipio de Soracá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

    Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

13. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14. **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

15. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR**: El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

16. **REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del decreto 092del 2017.

17. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** la garantía de seriedad de la oferta se deberá constituir por el 10% del presupuesto oficial y con vigencia de tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la selección y como beneficiario el municipio de Soracá.

    BENEFICIARIO: Municipio de Soracá
    AFIANZADO: El oferente
    VIGENCIA: TRES MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la selección
    ASEGURADO: Municipio de Soracá
    OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de "**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y CONMEMORATIVA CON OCASIÓN DE LOS 250 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SORACÁ, ASÍ COMO DE SUS TRADICIONALES FIESTAS MUNICIPALES, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD SORAQUENSE".**

    Nota: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

    La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:
    La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.
En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

18. **CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.** El proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 85% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y con vigencia para el 2026.

19. **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE DE LA TARIMA Y EL TECHO POR PARTE DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.**

CAPACIDAD TÉCNICA

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

deberán aportar los estados financieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2025**, certificados y dictaminados.

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos por la entidad se definen con base en el análisis de procesos de contratación anteriores de objeto similar, adelantados por la entidad y por otras entidades públicas, así como en las recomendaciones contenidas en las guías de buenas prácticas de contratación.

En este sentido, los valores exigidos para el índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y rentabilidades (del patrimonio y del activo), obedecen a un ejercicio comparativo y referencial que permite identificar rangos adecuados que garanticen la solidez financiera, estabilidad operativa y capacidad de ejecución de las entidades sin ánimo de lucro interesadas, mitigando riesgos asociados al incumplimiento contractual.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	**VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 6.5
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 1.3
RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	MAYOR A UNO O INDETERMINADO
CAPITAL DE TRABAJO	MÍNIMO EL 50% DEL PO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 1.3
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 2.2

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

EXPERIENCIA DE LA ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia general en la ejecución de **ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, SOCIALES, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES**.
La experiencia se acreditará a través de dos (02) convenios y/o contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, los cuales tengan su objeto relacionado con ejecución de diferentes programas.

Experiencia Específica

Se considera la experiencia específica mediante la acreditación de haber ejecutado tres (03) contratos o convenios, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades estén directamente relacionados con la presente

convocatoria. El valor acumulado de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser igual o superior a tres (3) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso. Para efectos de esta acreditación, únicamente se tendrán en cuenta contratos ejecutados y terminados dentro de los dos (2) años anteriores, contados a partir de la fecha de publicación del presente proceso.

Deberá anexar copia de los contratos o convenios y sus actas de liquidación totalmente suscritas, o certificaciones con mínimo la siguiente información así:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono. Nombre y firma del funcionario que expide la certificación. Nombre del colaborador.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Valor del contrato o convenio y sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.
- Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo convenio.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de SORACÁ podrá solicitarlos por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas. Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, canales de comunicación definidos o aquella que organiza su administración de acuerdo a las normas de gestión de calidad. Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, JUNTA DIRECTIVA u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores en cumplimiento de las premisas de gobierno corporativo.

Para la acreditación de este requisito, los proponentes deberán allegar copia de los Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro donde se encuentren registrados los órganos de administración de la ESAL y el organigrama de la entidad.

TALENTO HUMANO.

La ESAL, debe garantizar que cuenta mínimo con el siguiente personal:

TITULO	EXPERIENCIA GENERAL
COORDINADOR	Profesional en Ciencias sociales y/o administrativas, con experiencia profesional certificada de mínimo Cinco (05) años contados a partir del acta de grado y/o

	de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley debe contar con diplomado en logística, debe contar con curso de Brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición inferior a un año y experiencia especifica en la ejecución de al menos tres (3) años como profesional de apoyo y/o contratista en programas dirigidos a población en general
PROFESIONAL EN EVENTOS	**Perfil:** Profesional en audio y sonido o técnico en edición y mezcla, de sonido. **Experiencia general:** por lo menos un (01) año contado desde la fecha de graduación.
GESTOR CULTURAL **Disponibilidad 100%**	***Perfil:*** Acreditar formación profesional en cualquier área con experiencia en actividades culturales. ***Experiencia:*** Acreditar Cinco (05) años de experiencia en procesos culturales.
PERSONAL LOGÍSTICO **Disponibilidad 100%** **2 personas**	Perfil: Acreditar mínimo 5 años de formación profesional en cualquier área, contar con posgrado y con diplomado en Logística y curso de Brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición inferior a un año. experiencia en actividades culturales y Experiencia: Mínimo de tres (03) años
APOYO LOGÍSTICO **Disponibilidad 100%** **4 personas**	Cuatro (4) personas de apoyo en logística Dos de ellos deben contar con certificaciones que demuestren haber participado en proyectos de organización logística de actividades culturales con mínimo un año de experiencia. Dos personas con título como auxiliar de enfermería con mínimo 5 años de graduados, debe contar con curso de brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición inferior a un año el personal auxiliar de enfermería debe Acreditar Cinco (05) años de experiencia en procesos culturales.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Tecnólogo en seguridad y salud ocupacional que cuente con certificado profesional expedido por el consejo profesional nacional de ingeniería con mínimo 1 año de experiencia y certificación en trabajo en alturas, primeros auxilios e implementación de sistemas de seguridad y salud en el trabajo, en entidades públicas y privadas

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el componente en la ejecución del convenio manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto

CRITERIOS SELECCIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-ESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio, para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	15
CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	35
EXPERIENCIA ADICIONAL	15
GOBIERNO CORPORATIVO	15
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	20
TOTAL, PUNTOS	100

a) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el marco de las acciones que pueden adelantar, para lo cual el municipio debe revisar que la naturaleza, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro coincidan con la actividad objeto del contrato a celebrar. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del contrato a ejecutar con recursos públicos para el desarrollo, es un elemento esencial.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
PUNTUAL AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	10
SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5

Criterio del Objeto: Planeación, ejecución y difusión de todo tipo de eventos culturales, sociales, deportivos, recreativos y artísticos para el fortalecimiento de los programas sociales dirigidos a la población en general.

b) CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La evaluación de la capacidad de personal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándoles un puntaje de 25 puntos de la siguiente manera:

CARGO	FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
COORDINADOR GENERAL	Si el coordinador general ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida y posgrado en afines a gerencia de proyectos, finanzas públicas entre otras; y experiencia adicional como coordinador de eventos y/o programas culturales y/o sociales. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente.	10 PUNTOS

PROFESIONAL EN EVENTOS Disponibilidad 70%	Si el profesional en eventos ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente.	10 PUNTOS
GESTOR CULTURAL	Si el Gestor cultural ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente.	10 PUNTOS
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Si el tecnólogo en seguridad y salud ocupacional ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente.	05 puntos

Documentos requeridos:

- Hoja de vida con soportes.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional con su respectiva vigencia (cuando aplique).
- Fotocopia legible de Diplomas o actas de grado.
- Copias de convenios, actas de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.

Nota: para conceder los puntos antes referidos se debe anexar hoja de vida de cada profesional debidamente sustentada, en todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad del contenido de cada documento presentado.

c) EXPERIENCIA ADICIONAL

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en actividades desarrolladas por la ESAL similares o afines al programa o actividad planteada en el plan de desarrollo. Se valorará de forma proporcional al alcance, valor y antigüedad, con un puntaje máximo de 15 puntos.

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios y/o contratos, cuyo objeto corresponda a EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS Y PROGRAMAS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL, se le asignará el máximo puntaje. Se verificarán los convenios reportados en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO. Los demás, por regla de tres simple. No se tendrán en cuenta los contratos o convenios presentados para acreditar el requisito mínimo).	10
	Se asignará el máximo puntaje al oferente cuyos contratos y/o convenios aportados sumados supere el mayor número de veces el presupuesto oficial. Se asignará el máximo puntaje a los demás, por regla de tres simple.	5

d) GOBIERNO CORPORATIVO

Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las ESAL y establecer como parte de sus obligaciones la mejora de su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas. Se otorgarán máximo 15 puntos:

FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
ESAL con políticas documentales implementadas que permitan mejorar su gobierno corporativo- anexar políticas y acta de aprobación de las mismas se le asignara el mismo puntaje a la ESAL que demuestre mayor número de políticas los demás por regla de tres simple.	10
Verificación del reportaje de la ESAL en SECOP II. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor porcentaje, los demás por regla de tres simple.	5

e) OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Se otorgarán 20 puntos a la ESAL que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

SOLICITUD	OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTOS
FACTOR	- Plan de contingencia. - Personal de apoyo logístico (2 personas) - Disponibilidad de Camioneta 4x4 con sonido y planta para recorrido de las comparsas.	20

NOTA: Los puntos se otorgarán siempre y cuando la ESAL demuestre en que consiste su ofrecimiento de los mismos para otorgarse el puntaje la ESAL debe garantizar todos los ítems del ofrecimiento.

Los ofrecimientos adicionales que se realicen por parte de las ESAL interesadas: serán tomados como los aportes al presente convenio.

GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de SORACÁ, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

A. Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de SORACÁ, por un valor de Doscientos (200) SMMLV, La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de SORACÁ. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y (6) seis meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a la fecha el acta de inicio del contrato y el acta de terminación, o recibo final, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificados sin la autorización expresa del municipio.

DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará de acuerdo a las siguientes actividades y cantidades:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ORGANIZACIÓN DEL DESFILE DE INAUGURACIÓN DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES Y ACTOS PROTOCOLARIOS EN OCASIÓN A LOS 250 AÑOS DEL MUNICIPIO**				**14.768.808,27**
1,1	A. DECORACIÓN ALUSIVA AL CUMPLEAÑOS No. 250 DEL MUNICIPIO Y SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD. (DEBE INCLUIR DOS (02) TORRES DE BOMBAS QUE MIDA CADA UNA 6 MTS ACORDE A LOS COLORES INSTITUCIONALES - BANNER CON DISEÑO ALUSIVO A LOS 250 AÑOS DEL MUNICIPIO DE 10M * 2 M – TORTA GIGANTE TRIDIMENSIONAL DE CUMPLEAÑOS DECORADA EN MEDIDAS MIN DE 1.20 MTS X 2 MTS).	UNIDAD	1	1.816.077,50	1.816.077,50
1,2	B. UN (1) MAESTRO DE CEREMONIA O PRESENTADOR PARA DIRIGIR Y ANIMAR TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS PROTOCOLARIOS DURANTE LOS TRES (03) DÍAS DE FESTIVIDADES Y SEGÚN LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD. DEBE GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DURANTE TODO EL EVENTO. ACTIVIDAD A TODO COSTO.	UNIDAD	1	2.935.015,57	2.935.015,57
1,3	C. ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DEL BRINDIS (500 COPAS DE BEBIDA ESPUMOSA BRINDIS DE 1.5 oZ Y 500 GALLETAS DE 80 GRAMOS ELABORADAS CON MASA ENRIQUECIDA CON LECHE DE POLVO, MANTEQUILLA DE VACA, ALMENDRAS, SABORIZADA CON VAINILLA, BAÑADA EN CHOCOLATE CON LOGO SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD TIPO COMESTIBLE, EMPAQUE INDIVIDUAL CON CINTA DECORATIVA).	PERSONAS	500	5.858,31	2.929.155,00
1,4	D.RECORDATORIO: ELABORACIÓN DE PLACAS DE RECONOCIMIENTO EN MADERA Y LÁMINA DE (L,H,A) 20 CM X 23 CM X 10 CM, SEGÚN DISEÑO DE LA ENTIDAD..	UNIDAD	20	93.733,03	1.874.660,60
1,5	E: PINES FOTOGRABADOS EN BRONCE, PINTURA HORNEABLE, RESINA, BROCHE DE FIJACIÓN AMERICANO, TAMAÑO 3.2 X 1.7. REFERENCIA 250 AÑOS SORACÁ, CON EL LOGO SEGÚN LA ENTIDAD	UNIDAD	150	17.574,94	2.636.241,00
1,6	F. ELABORACIÓN DE RECORDATORIOS EN YESO DE IMAGEN RELIGIOSA DE 60 CM DE ALTO. SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	20	93.733,03	1.874.660,60
1,7	G. ROSARIO TEJIDO EN ALAMBRE PEPA PERLA - ESTUCHE DE PASTA	UNIDAD	100	7.029,98	702.998,00
2	**GARANTIZAR A TODO COSTO LA EXHIBICIÓN DE CAR AUDIO CON LA PARTICIPACIÓN DE CLUBES REGIONALES, EL CONTRATISTA DEBERÁ ORGANIZAR Y COORDINAR LA LOGÍSTICA PARA EL EVENTO A TODO COSTO**				**2.343.325,81**

2,1	A. GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y EXHIBICIÓN DE MÍNIMO 15 VEHÍCULOS DE CAR AUDIO DE DIFERENTES CLUBS REGIONALES; SE DEBE GARANTIZAR INCENTIVO POR SU PARTICIPACIÓN (OPCIONES: POR VEHÍCULO: - 2 REFRIGERIOS MAS 2 GORRAS CON ESTAMPADO ALUSIVO A LOS 250 AÑOS DEL MUNICIPIO; O BONO DE GASOLINA) SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	GLOBAL	1	2.343.325,81	2.343.325,81
3	**GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LA JUVENTUD SORAQUENSE A TODO COSTO**				**8.805.046,73**
3,1	A. PRESENTACION DE UN ARTISTA URBANO EXPARTICIPANTE DEL PROGRAMA YO ME LLAMO DEL CANAL CARACOL. SUGERIDOS (WISIN Y YANDEL 2025, DADDY YANKEE O KAROL G). ADEMÁS CONTAR CON UN SHOWMAN/ANIMADOR Y DOS BAILARINAS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LA JUVENTUD. DEBE CONTAR CON CARTA DE DISPONIBILIDAD POR PARTE DEL REPRESENTANTE O MANAGER PARA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026.	UNIDAD	1	4.925.085,02	4.925.085,02
3,2	B. EFECTOS ESPECIALES (ESPARKULAS, CRYOJET, LANZA LLAMAS, CAÑÓN DE PAPEL) Y PERSONAL OPERARIO QUE CONOZCA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE LOS EQUIPOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN.	GLOBAL	1	3.879.961,71	3.879.961,71
4	**GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO, ARTESANAL Y MERCADO CAMPESINO SORAQUENSE "PAPA FEST"**				**2.987.740,40**
4,1	A. DELANTAL. DELANTAL TIPO CHEF FABRICADO 100% EN DRILL. MEDIDAS 50 CM X 80 CM, CON BOLSILLO FRONTAL DE 20 CM X 18 CM, CINTAS DE AMARRE LATERAL, SUBLIMADO/ SERIGRAFIADO/ BORDADO. SEGÚN DISEÑO DE LA ENTIDAD. INCLUYE CACHUCHA EN DRIL CONTRAMARCADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	UNIDAD	10	64.441,46	644.414,60
4,2	B. PREMIACIÓN: SE PREMIARÁ A 10 PARTICIPANTES DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO, CADA UNO CON UN BONO REDIMIBLE DE $ 200.000 MIL PESOS. INCLUYE DESCUENTOS MUNICIPALES	UNIDAD	10	234.332,58	2.343.325,80
5	**GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA CABALGATA INFANTIL POR LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CASCO URBANO**				**15.448.373,52**
5,1	A. SOMBREROS SEGÚN DISEÑO Y LOGO REQUERIDO POR LA ENTIDAD, (SOMBREROS HECHOS EN POLIÉSTER CON GOMA DE ICOPOR RECICLADO CINTA DE YUTE CON LOGO EN DTF O MDF EN LÁSER HORMA BORSALINO Y CON BANDA PARA TALLA ÚNICA O TAFILETE POR TALLAS RESISTENTE Y APTO PARA USO INFANTIL).	UNIDAD	500	17.574,94	8.787.470,00
5,2	B. BOLSA DE HALLOWEEN REGALO ESTAMPADO. ALTO 29 CM, ANCHO 22.5 CM, PROFUNDIDAD 11 CM. MATERIAL DE TELA NO TEJIDA RESISTENTE, ASAS REFORZADAS, FUELLE INTERIOR EN PUNTA DE 11 CM. DISEÑO REUTILIZABLE PARA HALLOWEEN	UNIDAD	500	2.929,16	1.464.580,00
5,3	C. RECREACIÓN DIRIGIDA TEMÁTICA COLOR FEST ... CON GLOBOFLEXIA Y POLVO DE COLORES	GLOBAL	1	978.338,52	978.338,52
5,4	D. REFRIGERIOS: UN (1) PONQUÉ DE 60-80 GRAMOS, UN (1) JUGO DE CAJA DE 250 ML, UNA (1) MANZANA. EN EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	500	8.435,97	4.217.985,00
6	**GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS FESTIVIDADES, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE ALMUERZO**				**3.163.489,50**
6,1	B. ALMUERZO EJECUTIVO: PORCIÓN DE PROTEÍNA MÍNIMO 200 GRAMOS, 2 ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA Y ENTREGA DE BEBIDA DE MÍNIMO 300 MILILITROS GASTRONÓMICA. EN EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	150	21.089,93	3.163.489,50
7	**GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO CUATRO (04) ARISTAS O AGRUPACIONES EN LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS PARA LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE DEL 2026**				**57.388.049,04**

7,1	ORQUESTA DE MÚSICA TROPICAL DE RECONOCIMIENTO NACIONAL QUE CUENTE CON: DOS TROMPETAS, DOS SAXOFONES, UN TROMBÓN, TRES PERCUSIONES, PIANO, BAJO ELÉCTRICO, TRES CANTANTES Y DOS BAILARINAS). SUGERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN (TAXI, LAS EXTRELLAS, BANDA FIESTA), PRESENTACIÓN MINIMA INCLUYENDO INSTALACIÓN EN ESCENARIO DE 3 HORAS ACORDE CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, MINIMO 10 DE INTEGRANTES EN ESCENA. SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA FIRMA DEL ARTISTA Y/O MANAGER, ANEXO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	PRESENTACIÓN	1	23.200.000,00	23.200.000,00
7,2	PRESENTACION DE UN ARTISTA DE MÚSICA TROPICAL PARTICIPANTE DEL PROGRAMA "YO ME LLAMO" DEL CANAL CARACOL 2026, DEBE CONTAR CON BANDA TOTALMENTE EN VIVO. SE DEBE GARANTIZAR LOS REQUERIMIENTOS DE RIDER TÉCNICO DEL ARTISTA PRESENTACIÓN MINIMA INCLUYENDO INSTALACIÓN EN ESCENARIO DE 3 HORAS ACORDE CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, MINIMO 10 DE INTEGRANTES EN ESCENA. SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA FIRMA DEL ARTISTA Y/O MANAGER, ANEXO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	PRESENTACIÓN	1	17.400.000,00	17.400.000,00
7,3	GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UNA AGRUPACIÓN DE MÚSICA REGIONAL MEXICANA, DE RECONOCIMIENTO MUNICIPAL Y REGIONAL. SUGERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN (BANDA MF, ARTILLERÍA PESADA GRUPO INZTINTO), PRESENTACIÓN MINIMA INCLUYENDO INSTALACIÓN EN ESCENARIO DE 3 HORAS ACORDE CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, MINIMO 10 DE INTEGRANTES EN ESCENA. DEBE INCLUIR LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTISTA COMO, EFECTOS ESPECIALES EN TARIMA, (LANZA LLAMAS, CRYOJET CO2, PÓLVORA FRÍA, CAÑÓN DE CONFETI) RIDER TÉCNICO Y LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS. SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA FIRMA DEL ARTISTA Y/O MANAGER, ANEXO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	PRESENTACIÓN	1	11.600.000,00	11.600.000,00
7,4	GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UNA AGRUPACIÓN DE MÚSICA CARRANGUERA Y PARRANDERA DE RECONOCIMIENTO REGIONAL, QUE CUENTE CON BATERÍA, CONGAS, GUIRA, BAJO ELÉCTRICO TIPLE, REQUINKTO DEBE INCLUIR LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTISTA COMO, EFECTOS ESPECIALES EN TARIMA, (LANZA LLAMAS, CRYOJET CO2, PÓLVORA FRÍA, CAÑÓN DE CONFETI) RIDER TÉCNICO Y LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS. SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA FIRMA DEL ARTISTA Y/O MANAGER, ANEXO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	PRESENTACIÓN	1	5.188.049,04	5.188.049,04
8	**GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DE GÉNERO VALLENATO, Y UNA AGRUPACIÓN DE GENERO NORTEÑO PARA LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS PARA LOS DÍAS 30, 31 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE DE 2026.**				**222.615.951,76**

8,1	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE DOS AGRUPACIONES: A. UNA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL CON AMPLIA TRAYECTORIA MUSICAL; EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR "EL BINOMIO DE ORO DE AMÉRICA, SILVESTRE DANGOND, JEAN CARLOS CENTENO, JORGE CELEDÓN", EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE CON SU GRUPO TOTALMENTE EN VIVO. B. OTRA AGRUPACIÓN DE RECONOCIMIENTO NACIONAL, CON TRAYECTORIA DE MAS DE 35 AÑOS EN EL GENERO NORTEÑO Y A LA CUAL SE LE HAYA OTORGADO GRANDES RECONOCIMIENTOS A LARGO DE SU CARRERA POR PARTE DE LAS DISQUERAS. DEBE INCLUIR LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTISTA COMO LOGÍSTICA, EFECTOS ESPECIALES EN TARIMA, (LANZA LLAMAS, CRYOJET CO2, PÓLVORA FRÍA, CAÑÓN DE CONFETI) RIDER TÉCNICO, HIDRATACIÓN, SNACKS ENTRE OTROS Y LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS). SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA FIRMA DE LA AGRUPACIÓN Y/O MANAGER, ANEXO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	PRESENTACIÓN	1	222.615.951,76	222.615.951,76
9	**FERIA GANADERA Y EJECUCIÓN DE MUESTRA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE SORACÁ - BOYACÁ**				**19.999.999,67**
9,1	A. JUZGAMIENTO ESPECIALIZADO (MÉDICO VETERINARIO CON EXPERIENCIA EN JUZGAMIENTO DE ESPECIES BOVINAS Y OVINAS)	UNIDAD	1	1.090.909,09	1.090.909,09
9,2	B. INCENTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES: PARA EL 1ER PUESTO UN BULTO DE CONCENTRADO DE 40 KG; PARA EL SEGUNDO PUESTO UN BEBEDERO MEDIANO EN LLANTA; PARA EL TERCERO: SAL MINERALIZADA - MOCHILA POR 10 K. ESTOS INCENTIVOS SE ENTREGAN EN OCHO (8) CATEGORÍAS DISTINTAS MÁS GRAN CAMPEÓN Y GRAN CAMPEONA	UNIDAD	26	377.622,38	9.818.181,88
9,3	C. CINTAS PARA PREMIACIÓN: 1 PUESTO CINTA AZUL. 2 PUESTO CINTA ROJA; 3 PUESTO CINTA AMARILLA. ESTOS INCENTIVOS SE ENTREGAN EN OCHO (8) CATEGORÍAS DISTINTAS. CINTA TRICOLOR DE GRAN CAMPEÓN Y GRAN CAMPEONA	UNIDAD	26	53.379,95	1.387.878,70
9,4	D. INCENTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES (KIT DE INSUMOS VETERINARIOS: 1 KILO SAL MINERALIZADA, 1 ALBENDAZOL JERINGA 20 ML, 1 COMPLEJO B ORAL 100 ML, 1 MANILA ½ POR 6 METROS, 1 BALDE 12 LITROS, 1 KILO DE MELAZA)	UNIDAD	100	77.030,30	7.703.030,00
10	**GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO ENCUENTRO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA SORAQUENSE**				**9.261.995,40**
10,1	INCENTIVO POR PARTICIPACIÓN PARA 30 INSCRITOS EN LOS CONCURSOS "MINI VELOCISTAS SORAQUENSES" Y "CONCURSO DE GATEADORES". OPCIONES SUGERIDAS (TRICICLOS O CARROS MONTABLES)	UNIDAD	30	93.733,03	2.811.990,90
10,2	B. INCENTIVO POR PARTICIPACIÓN PARA 12 INSCRITOS (INDIVIDUAL O FAMILIA) DE LOS CONCURSOS: 1. "CORRIENDO CON ESTILO", 2. "A LO GRANDE CON LA PAPA". 3. "RECOGIENDO MANGUERA". 4. "A CORRER JUNTOS EN FAMILIA". 5. "EL PELADOR DE PAPA". CADA INCENTIVO DEBERÁ AJUSTARSE EL GRUPO POBLACIONAL SEGÚN INSCRIPCIÓN, SIN SUPERAR EL PRESUPUESTO INDIVIDUAL POR UNIDAD	UNIDAD	60	48.916,93	2.935.015,80
10,3	C. PREMIACIÓN MEDIANTE BONOS REDIMIBLES PARA EL 1°, 2° Y 3° LUGAR DE CADA CONCURSO. PARA EL PRIMER PUESTO $300.000; PARA EL SEGUNDO PUESTO: $200.000; PARA EL TERCER PUESTO: $100.000.	UNIDAD	5	702.997,74	3.514.988,70
11	**GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CARRANGUERO EN LOS GÉNEROS PARRANDERO Y CARRANGUERO, PARA LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS PARA EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2026**				**4.686.651,60**

11,1	GARANTIZAR A TODO COSTO LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA, CON LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE OCHO (08) AGRUPACIONES DE RECONOCIMIENTO LOCAL EN LOS GÉNEROS PARRANDERO Y CARRANGUERO, DEBEN INCLUIR INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN COMO TIMBAL, BATERÍA Y/O CONGAS. SE GARANTIZARÁ INCENTIVO EN EFECTIVO POR PARTICIPACIÓN, BONO REDIMIBLE DE $500,000 MIL PARA CADA AGRUPACIÓN PARTICIPANTE.	UNIDAD	8	585.831,45	4.686.651,60
12	**GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN HUMORISTA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL CON EL FIN DE INTEGRAR A LA COMUNIDAD SORAQUENSE Y VISITANTES**				**2.929.157,26**
12,1	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN HUMORISTA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL EN LA TARDE DEL DOMINGO 01 DE NOVIEMBRE, CON EL FIN DE INTEGRAR A LA COMUNIDAD SORAQUENSE Y VISITANTES. EL OFERENTE DEBE PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO CON EL ARTISTA.	GLOBAL	1	2.929.157,26	2.929.157,26
13	**ALQUILER DE SONIDO PARA LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS PARA LOS DÍAS 30 - 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE DEL 2026**				**46.889.949,42**
13,1	ALQUILER DE SONIDO SISTEMA LINE ARRAY POR DÍA (24 HORAS) DURANTE TRES (3) DÍAS, CON EL SIGUIENTE RIDER TÉCNICO: a. 16 CABINAS TIPO LINE ARRAY ACTIVAS A TRES VÍAS – P, 08 SUBWOOFERS ACTIVOS DOBLES DE 4000 VATIOS . b. 06 CABINAS TIPO LINE ARRAY DE 1600 VATIOS C/U PARA SIDEFILL, 06 MONITORES DE 12 0 15 PULGADAS DE 1100 VATIOS PARA MONITORES DE VOZ, 01 CONSOLA DIGITAL ALLEN & HEATH SQ7. c. 01 PROCESADOR 6 BANDAS, 10 MICRÓFONOS SHURE BETA 58 10 MICRÓFONOS SHURE SM57 01 KITS DE BATERÍA SHURE, 03 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE SM 58, 20 BASES PARA MICRÓFONO, 01 REPRODUCTOR DE MÚSICA: COMPUTADOR PORTÁTIL 01 DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE, 01 SNAKE DE 16 CANALES. d. VIDEO E ILUMINACIÓN 24 METROS DE PANTALLA LED DE IPS 3.8.; 01 VIDEO PROCESADOR, 01 CÁMARA DE VÍDEO, 12 CABEZAS MÓVILES DIPPER LB230 BEAM 7R; 20 PAR LED, 4 BRINDER, 01 INTERFACE DE ILUMINACIÓN OXIDIAN, 01 e. CÁMARA DE HUMO MARCA HAZEE. f. ESCENARIO 01 TECHO DE CONCIERTO A 2 AGUAS DE 12*9 METROS A UNA ALTURA DE 9 METROS. g. 01 PISO TARIMA DE 12X9 METROS A UNA ALTURA DE 1.60 METROS, 01 ESCALERA, 01 ÁREA DE TRABAJO DE 4X4 METROS, 02 TANQUES DE CONTRAPESO DE 2.000 LITROS. h. 01 PASARELA DE 7.20MX 1.20M. i. 01 SOBRE TARIMA DE 4.80M X 4.80M.	GLOBAL	3	15.629.983,14	46.889.949,42
14	**DJ PARA LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS PARA LOS DÍAS 30 - 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE DEL 2026**				**1.757.494,35**
14,1	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN TARIMA DE TRES (03) DJ DE RECONOCIMIENTO REGIONAL EN EL TRASCURSO DE LOS TRES (03) DÍAS DE ACTIVIDADES CULTURALES, PARA LA ANIMACIÓN DURANTE LAS PRUEBAS DE SONIDO DE LOS ARTISTAS.	PRESENTACIÓN	3	585.831,45	1.757.494,35
15	**GARANTIZAR LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y LOGISTICA DE LAS FESTIVIDADES MEDIANTE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS (INCLUYE EL DISEÑO DEL FLYER, GRABACIÓN DE CUÑAS RADIALES, PERIFONEO Y PERSONAL)**				**7.580.660,07**
15,1	A. DISEÑO, IMPRESIÓN EN TAMAÑO DE CUARTO DE PLIEGO 35*50 CM Y DISTRIBUCIÓN DE FLYER ALUSIVO AL CUMPLEAÑOS DE MUNICIPIO Y SUS FERIAS Y FIESTAS	UNIDAD	200	4.800,00	960.000,00
15,2	B. GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE SIETE (07) DIAS DE CUÑAS RADIALES EN MINIMO DOS (02) EMISORAS REGIONALES	UNIDAD	7	240.899,31	1.686.295,17
15,3	C. GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE CUÑA PARA PERIFONEO EN VEREDAS DEL MUNICIPIO Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS.	DÍAS	5	518.872,98	2.594.364,90
15,4	D, PERSONAL LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DESARROLLO DE TODO EL EVENTO; MINIMO 6 PERSONAS POR DÍA	UNIDAD	3	780.000,00	2.340.000,00
16	**PAGO DE DERECHOS REQUERIDOS POR SAYCO Y ACINPRO PARA LA REPRODUCCIÓN FONOGRÁFICA Y LA PRESENTACIÓN MUSICAL DE LOS ARTISTAS.**				**9.373.303,23**

16,1	PAGO DE DERECHOS REQUERIDOS POR SAYCO Y ACINPRO PARA LA REPRODUCCIÓN FONOGRÁFICA Y LA PRESENTACIÓN MUSICAL DE LOS ARTISTAS QUE SE PRESENTEN EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE SORACÁ	GLOBAL	1	9.373.303,23	9.373.303,23
TOTAL					**429.999.996,03**

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El municipio de Soracá ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato por intermedio de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO del Municipio, quien velará por los intereses de este y ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, como las siguientes:

1. Control administrativo. Comprende: a. velar por el cumplimiento de las obligaciones de la corporación b. proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y del debido cumplimiento de las obligaciones. c. realizar el seguimiento a la ejecución del convenio d. responder a la correspondencia de la corporación y hacer las observaciones que estime convenientes el alcalde Municipal para su respuesta. e. exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f. informar al alcalde municipal, respecto del incumplimiento de las obligaciones o plazos por parte de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro. g. requerir a la corporación sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el contrato.

2. Control financiero y contable: comprende a. Controlar los pagos que se deben efectuar por parte del municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas clausulas. b. coordinar con la tesorería el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato.

3. Control técnico: comprende a. velar por que la corporación - fundación con la calidad del objeto del presente convenio. b. exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio entregando cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactada. c. estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente al MUNICIPIO y no altere el valor del convenio d. estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo en general y hacer los requerimientos necesarios para su ejecución.

CRONOGRAMA

N.	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN, ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	5:00 PM	05 de octubre de 2026	Página web SECOP 2
2	CIERRE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES O COMENTARIOS	5:00 PM	06 de octubre de 2026	Página web SECOP 2
4	RESPUESTA OBSERVACIONES	5:30 PM	06 de octubre de 2026	Página web SECOP 2
5	EXPEDICIÓN DE ADENDAS	5:30 PM	06 de octubre de 2026	Página web SECOP 2

N.	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	LUGAR
6	CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	5:30 PM	07 de octubre de 2026	Página web SECOP 2
7	AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES PROPUESTAS	5:35 AM	07 de octubre de 2026	Página web SECOP 2
8	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	8:00 AM	08 de octubre de 2026	Página web SECOP 2
9	PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	10:00 AM	08 de octubre de 2026	Página web SECOP 2
10	PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES FALTANTES	10:00 AM	Hasta el 09 de octubre de 2026	Página web SECOP 2
11	CONTRATO - CONVENIO		09 de octubre de 2026	Página web SECOP 2

Soracá, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

Se suscribe;

FIRMADO EN ORIGINAL
EFRAIN CAMILO YANQUEN BERNAL
Alcalde Municipal

Proyectó: Camila Bedoya – Contratación
Reviso: Leidy Acuña – secretaria general y de gobierno
Aprobó: Nicolas Bonilla – Asesor Contratación

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la xxxxxxxxxxxxxxxxx entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es XXXXXXXXXX.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____(indicar el nombre de cada entidad).
7. Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.
10. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.
11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ ($_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal: E-mail
Nombre en SECOP II: Teléfono
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2
FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro den presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Soracá, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto xxxxxxxx.
2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

a. No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
b. No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
c. En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2020
Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal: E-mail
Nombre en SECOP II: Teléfono
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO N° 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
Xxxxxxxxxxxxx

Dirección

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

El suscrito _____

DECLARA QUE:

De igual manera el suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en _____ a los _____del mes _____del 2020

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal: E-mail
Nombre en SECOP II: Teléfono
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO. 4
FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha
Señores
Xxxxxxxxxx xxxxx
XXXXX XXXXXX

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

El valor de mi oferta es de XXXXXXXX

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de_____ del año 2026
NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

ANEXO. 5
APORTES ADICIONALES

Ciudad y fecha
Señores
Xxxxxxxxxx xxxxx
XXXXX XXXXXX

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

El suscrito _____

DECLARA QUE:

De igual manera el suscrito declara que los aportes adicionales relacionados a continuación harán parte del convenio de colaboración y su cumplimiento es obligatorio.

Los aportes adicionales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
TOTAL					

En el caso en que los aportes adicionales ofertados no sean aportados efectivamente durante la ejecución del convenio, autorizo a la entidad para que el valor de estos sea glosado y descontado dentro de los pagos que realice la entidad.

Dado en _____ a los _____del mes _____del 2026

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal: E-mail
Nombre en SECOP II: Teléfono
(Firma del proponente o su representante legal)